I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Otorga autorización Especial de Transitoria

MONTE PATRIA, 02 de Febrero del 2016.-

- Constitución política de la república;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575
- Decreto Alcaldício N°12.120, de fecha 16.12.2012, donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acto de Instalación del Congreso Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud de permiso para actividad
- Permiso de Actividad N°49, de fecha -02/02/16
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 1293

 OTORGARSE, Autorización como fecha especial transitoria a Junta de Vecinos N° 38 de Chañaral Alto Rut: Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- AUTORIZARSE, para el día 06 de febrero de 2016 Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Centro Civico y Cultural de Chañaral Alto
- **3. ESTABLÉZCASE,** que la actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: 20:00 a 04:00 hrs.
- 4. DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.

5. COMUNÍQUESE, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente

Karina A. Ag

wirre Cerda

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVES

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/MCHC/pvft